



**RESOLUCIÓN DE LA GERENTE DE LA MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL (MUGEJU), ADAPTANDO A ESTE ORGANISMO LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO DE ESTADO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA A ADOPTAR EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO POR EL CIERRE DE CENTROS EDUCATIVOS O DE MAYORES EN LA COMUNIDAD DE MADRID CON MOTIVO DEL COVID-19 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2020, CONFORME A LAS INSTRUCCIONES RECIBIDAS DE LA SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA.**

---

Con motivo de la evolución del brote epidémico derivado del Covid-19 (Coronavirus), y la decisión adoptada por la Comunidad de Madrid de clausurar los centros educativos y de mayores en su ámbito territorial, el Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública emitió el día 10 de marzo pasado una Resolución dictando determinadas medidas organizativas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado, de carácter excepcional y temporal en función del desarrollo de los acontecimientos relacionados con la epidemia, y de las decisiones que, en su caso, se adopten por las autoridades competentes.

Para adaptar la aplicación al ámbito organizativo de la Mutualidad General Judicial de las medidas adoptadas en dicha Resolución, siguiendo las instrucciones expresas de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, y con el fin de seguir garantizando la prestación de un servicio público eficiente y de calidad en los Servicios Centrales de MUGEJU al tiempo que se procura la minimización de los efectos que puedan derivarse de la clausura acordada por las autoridades de la Comunidad de Madrid de centros educativos y de mayores para el personal que presta servicios en este organismo con hijos menores a cargo o mayores dependientes, se resuelve lo siguiente:

1. El personal que reúna las características indicadas y preste sus servicios en los Servicios Centrales de MUGEJU – cualquiera que sea su régimen estatutario - podrá solicitar que se le autorice acogerse a la medida de flexibilización de la jornada laboral sin sujeción a los límites previstos reglamentariamente para el horario de trabajo en la Administración General del Estado y en la Administración de Justicia. Para ello se facilitará el cumplimiento de la jornada ordinaria diaria suprimiendo el horario fijo, pudiendo prestar servicios desde las 07:00 hasta las 21:00 horas. La persona que solicite esta medida deberá proponer la/s jornada/s concretas y la/s franja/s horarias en que esté interesada.

Sólo en el caso en que resulte imprescindible, mediando la debida acreditación, se podrá interesar la permanencia en el domicilio de la persona interesada, aplicándose en tal caso el régimen establecido en las normas estatutarias asignado a cada empleado público para los permisos por cumplimiento de un deber inexcusable.

En el caso de que ambos progenitores o responsables del mayor dependiente tengan la condición de empleado/a de las Administraciones Públicas, no podrán disfrutar de las medidas simultáneamente, y solo será posible acogerse a las mismas en días o en períodos alternos.

2. Excepcionalmente, se podrá interesar la modalidad no presencial de trabajo. Esta medida –a considerar tan solo en supuestos justificados individualmente-, se instará por la persona afectada conforme al formulario del Anexo III de esta Resolución. Debido a su carácter extraordinario, será valorada por la Gerente de este organismo y, en su caso, elevada para su autorización al Subsecretario de Justicia, que lo notificará a su vez a la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública. Se aplicará a aquellos empleados públicos de los Servicios Centrales de MUGEJU que acrediten - mediante el correspondiente certificado médico- hallarse incluidos en los grupos de riesgo



relacionados en el Anexo 3 del procedimiento de actuación frente a casos de infección por el nuevo Coronavirus (SARS-CoV-2), de 20 de febrero de 2020, del Centro de Coordinación de Alertas y emergencias sanitarias dependiente de la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación del Ministerio de Sanidad, que se adjunta a esta Resolución.

3. Sin perjuicio de lo indicado en el epígrafe anterior, la concesión de las medidas solicitadas en el epígrafe I, será competencia de la Gerente de la Mutualidad, mediante resolución motivada. Para instarlas, la persona interesada cumplimentará el formulario que corresponda conforme a los modelos que se acompañan como Anexos I y II de esta Resolución, firmando el mismo con el visto bueno del/la responsable del área donde se halle destinada.

Para la evaluación de su concesión se tendrán en cuenta las circunstancias objetivas y subjetivas alegadas por la persona solicitante así como las concretas características del puesto de trabajo y las necesidades generales del servicio.

4. Esta Resolución surtirá efectos a partir de la fecha de su firma.

Madrid, 12 de marzo de 2020

LA GERENTE

Concepción Sáez Rodríguez



## ANEXO I

Nombre y apellidos:

N.I.F.:

Puesto de trabajo:

Área en la que presta servicios:

### DECLARO

Hallarme en el supuesto de tener a cargo menores o mayores dependientes y estar afectado/a por el cierre de centros educativos o de mayores.

De conformidad con las previsiones contenidas en la Resolución de la Gerente de la Mutualidad General Judicial de 12 de marzo de 2020, de medidas a adoptar en los Servicios Centrales del organismo en relación con el cierre de centros educativos o de mayores centros de trabajo decretado por las autoridades de la Comunidad de Madrid para hacer frente al brote epidémico del Covid-19,

### SOLICITO

Acogerme a la siguiente medida temporal:

- Flexibilización de la jornada laboral, con indicación del horario que se realizará (a cumplimentar por el/la interesado/a):

CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVAN LA PETICIÓN:

HORARIOS PROPUESTOS:

Madrid, a de de 2020

Firma del/la interesado/a

VºBº del/la responsable del Área

**Recuerde:** Las medidas previstas son de naturaleza excepcional y temporal. Se deben ejercer de manera responsable, de conformidad con los principios éticos y de conducta de los empleados públicos que se recogen en los artículos 52 y 53 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Además, se recuerda que en caso de que el otro progenitor sea empleado público no podrán simultanearse en los mismos días y/o periodos.



## ANEXO II

Nombre y apellidos:

N.I.F.:

Puesto de trabajo:

Área en la que presta servicios:

### DECLARO

Hallarme en el supuesto de tener a cargo menores o mayores dependientes y estar afectado/a por el cierre de centros educativos o de mayores.

De conformidad con las previsiones contenidas en la Resolución de la Gerente de la Mutualidad General Judicial de 12 de marzo de 2020, de medidas a adoptar en los Servicios Centrales del organismo en relación con el cierre de centros educativos o de mayores centros de trabajo decretado por las autoridades de la Comunidad de Madrid para hacer frente al brote epidémico del Covid-19,

### SOLICITO

Acogerme a la siguiente medida temporal:

- Permanencia en el domicilio de manera total o parcial, con indicación de las circunstancias que lo motivan y tiempos en los que se realizará (a cumplimentar por el/la interesado/a):

CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVAN LA PETICIÓN:

PERIODO/S A LOS QUE AFECTARÍA LA MEDIDA:

Madrid, a de de 2020

Firma del/la interesado/a

VºBº del/la responsable del Área

**Recuerde:** Las medidas previstas son de naturaleza excepcional y temporal. Se deben ejercer de manera responsable, de conformidad con los principios éticos y de conducta de los empleados públicos que se recogen en los artículos 52 y 53 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Además, se recuerda que en caso de que el otro progenitor sea empleado público no podrán simultanearse en los mismos días y/o periodos.



## ANEXO II

Nombre y apellidos:

N.I.F.:

Puesto de trabajo:

Área en la que presta servicios:

### DECLARO

Hallarme incluido/a en los grupos de riesgo relacionados en el Anexo 3 del procedimiento de actuación frente a casos de infección por el nuevo Coronavirus (SARS-CoV-2), de 20 de febrero de 2020, del Centro de Coordinación de Alertas y emergencias sanitarias dependiente de la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación del Ministerio de Sanidad. Acompaño certificación médica que lo acredita.

De conformidad con las previsiones contenidas en la Resolución de la Gerente de la Mutualidad General Judicial de 12 de marzo de 2020, de medidas a adoptar en los Servicios Centrales del organismo en relación con el cierre de centros educativos o de mayores centros de trabajo decretado por las autoridades de la Comunidad de Madrid para hacer frente al brote epidémico del Covid-19,

### SOLICITO

Se me autorice acogerme a la siguiente medida temporal:

- Prestar el servicio de forma no presencial, con indicación de las causas que lo motivan y tiempos en los que se realizará (a cumplimentar por el/la interesado/a)

#### FACTORES DE RIESGO QUE ME AFECTAN :

- Diabetes
- Enfermedad cardiovascular (incluida hipertensión)
- Enfermedad hepática crónica
- Enfermedad pulmonar crónica
- Enfermedad renal crónica
- Enfermedad neurológica o neuromuscular crónica
- Inmunodeficiencia (incluyendo VIH)
- Embarazo. Trimestre \_\_\_\_\_
- Post-parto (< 6 semanas)
- Cáncer
- Otras: \_\_\_\_\_

PERIODO/S A LOS QUE AFECTARÍA LA MEDIDA:

Firma del/la interesado/a

VºBº del/la responsable del Área